

- 1.- Documentación a aportar con carácter general:
  - 1.1. Certificado del/la representante legal de la entidad en la que conste:
    - a) La realización de las actividades proyectadas por las que se solicitó subvención.
    - b) Las adquisiciones realizadas, indicando que el suministro se ha realizado para el cumplimiento del objeto establecidos en las presentes bases.
    - c) La obtención o no de otra subvención por otras Administraciones Públicas, entes públicos o privados, tanto nacionales como internacionales, para cada uno de los proyectos subvencionados y, en caso positivo, entidad concedente, importe obtenido y finalidad de la misma, aportándose documentación acreditativa de dichas subvenciones.
    - d) Los ingresos obtenidos con la ejecución de los proyectos subvencionados, así como los intereses devengados por la subvención recibida hasta el momento del gasto, con indicación del importe, procedencia y aplicación a los proyectos a los que se hayan imputado aquellos.
  - 1.2. Una relación clasificada de los gastos por cada uno de los proyectos subvencionados, con identificación del acreedor y del número de documento acreditativo del gasto, su fecha de emisión, su importe y su fecha de pago. Asimismo, deberá aportar dicha relación ordenada de acuerdo con los capítulos de gastos justificables establecidos en las presentes bases en el artículo 3.7.
  - 1.3. Documentación específica para la justificación de los distintos tipos de gastos, debiendo tenerse en cuenta lo siguiente:
    - A) En aquellos casos en que se financien gastos de personal:
      - a. Copia del Contrato Laboral y/o Profesional, en su caso.
      - b. Copia del Convenio Colectivo de aplicación, en el caso que exista.
      - c. Recibo de nómina, que deberá contener: Nombre, apellidos y NIF del trabajador/a, categoría profesional, número de afiliación a la Seguridad Social, conceptos retributivos, firma del trabajador/a, firma y sello de la entidad, etc.
      - d. Boletines Acreditativos de Cotización a la Seguridad Social (TC1, TC 2).
      - e. Impresos 111 y 190 de ingresos por retenciones IRPF.
      - f. En el caso de gastos en concepto de gratificación, deberá contener:
        1. Nombre, apellidos y NIF/ NIE / Pasaporte de la persona gratificada.
        2. Concepto por el cual se gratifica.
        3. Periodo al que corresponde la gratificación.
        4. Cantidad bruta a percibir.
        5. Porcentaje y cantidad correspondiente a la obligatoria retención de IRPF.
        6. Cantidad Líquida a percibir.